

RESOLUCION No. 405
(Agosto 08 de 2018)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

De acuerdo a la normatividad vigente se entiende como "**Incapacidad por Enfermedad General**" el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por enfermedad general es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y la mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días.

Que el Decreto 2943 de 2013, modifica el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual determina "En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente.

Que el funcionario **RICARDO OTALORA VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.123.042, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" en las funciones de su cargo como **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES**

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", un certificado de incapacidad medica por Enfermedad General, expedida por **MEDIMAS EPS**, por Treinta (30) días contados por el periodo comprendido el 25 de Junio de 2018 al 24 de Julio de 2018.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por enfermedad correspondiente al citado funcionario, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Asignación Básica

Incapacidad cien por ciento los dos (100% -2) primeros días

Incapacidad dos terceras (2/3) partes por Veintiocho (28) día

TOTAL A CANCELAR:

\$ 1.592.000.00

\$ 106.133.00

\$ 990.278.00

\$ 1.096.411.00



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder licencia por enfermedad genera al funcionario **RICARDO OTALORA VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.123.042 por Tres (03) días contados por el periodo comprendido el 25 de Junio de 2018 al 24 de Julio de 2018.

Artículo Segundo: Ordenar el pago de la suma de **UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$1.096.411.00) PESOS MCTE**, a favor del funcionario **RICARDO OTALORA VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.123.042 en la nómina del mes de Agosto de 2018.

Artículo Tercero: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante la **MEDIMAS EPS**, donde está cotizando el funcionario en salud.

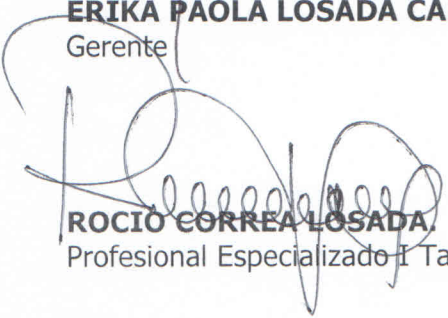
Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Ocho (08) días del mes de Agosto de 2018.


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA.
Gerente


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA.
Profesional Especializado I Talento Humano


SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA
Apoyo de Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

**INFORME DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS
INFORME COMPRENDIDO ENTRE EL 03/07/2018 AL 03/08/2018
EMPLEADOS 12123042 AL 12123042**

CÓDIGO: 102		NOMBRE: TRABAJADORES OFICIALES		
EMPLEADO: 12123042	RICARDO OTALORA VASQUEZ	FECHA NOVEDAD: 01/08/2018	DURACIÓN: 30	
NOVEDAD: INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL AMBULATORIA		FECHA NOMINA: 01/08/2018	AUTORIZACIÓN: 427445	
MOTIVO: S421				
ENTIDAD: (11 - MEDIMAS EPS)				
INGRESO BASE COTIZACION	VALOR RECONOCIDO E.P.S	VALOR RECONOCIDO NOMINA	VALOR DE LA NOVEDAD	
\$1.592.000,00	\$990.278,00	\$1.591.518,00	\$1.096.679,00	
TOTAL GRUPO:		\$990.278,00	\$1.591.518,00	\$1.096.679,00

"Servimos con Excelencia Humana"



**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD
ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICA ESIMED**

N°701010000427445

Fecha: 6/25/2018 5:38:29 PM

Paciente:	CC 12123042 RICARDO OTALORA VASQUEZ	Tipo Afiliado:	COTIZANTE
Convenio:	Medimas CLINICA ESIMED NEIVA - Pos Contributivo	Teléfono:	8645681
Nivel Salarial:	2	Edad:	0
IPS Primaria:	Tipo Plan: POS Contributivo	Gestacional:	30
Tipo Incapacidad:	Ambulatoria No Quirúrgica	Incapacidad:	
Fecha Inicial Inc.:	25/06/2018	N° Inc. Anterior:	0 NUEVA
		Fecha Final Inc.:	24/07/2018
Concepto Incapacidad	Observaciones		
Enfermedad General	S421		
Diagnóstico	Estado Incapacidad		
	SIN LIQUIDAR		

Handwritten mark

Profesional
Registro Profesional
Especialidad Profesional

Nestor Perdomo Pinzon
4942970
MEDICINA GENERAL

Tipo de Documento : CC Numero de Documento : 12123042 Edad : 54 años 11 meses 29 Sexo : MASCULINO
Nombre del Afiliado : RICARDO OTALORA VASQUEZ Fecha de Nacimiento: 26/06/1963
Direccion: calle 23 A Sur 24 10 Telefono: 8645681
Ccupación NINGUNA
Convenio: Medimas CLINICA ESIMED NEIVA - Pos Contributivo Direccion Acompañante:
Nombre Acompañante: Parentesco: Cama: -
Telefono Acompañante: Fecha y Hora de Impresion 2018/06/25 17:44
Página 1 de 2

EVOLUCION

Fecha Evolución 2018/06/25 15:45
Subjetivo : REVALORACION
Objetivo : -

Examen Físico - Signos Vitales	
Frecuencia Cardíaca	Temperatura
Sistole	Talla
Diastole	Peso
Frecuencia Respiratoria	Glucometria
T.A.M.	Saturacion

Analisis : PACIENTE CON TRAUMA A NIVEL DE ESCAPULA DERECHA, RX OMOPLATO DERECHO EVIDENCIA FRACTURA NO DESPLAZADA. SE SOLICITA VALORACION ORTOPEDIA.

Ubicación al momento de la Evolución :

Nombre Diagnostico: Fractura del omoplato

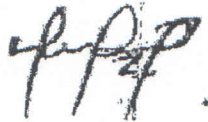
CIE10: S421

Observaciones Diagnostico:

Especialista : Sandra Monica Artunduaga Camacho

Especialidad : Médico

Firma :



Fecha Evolución 2018/06/25 17:35

Subjetivo : Paciente quiene anoche sufrio caida de su altura co trauma anivel del hombro derecho, refiere dolor al movilioazr el hombro

Objetivo : Dolor escapular limitacion para la abduccion y rotaciones .Rx fractura de la escapula no desplazada

Examen Físico - Signos Vitales	
Frecuencia Cardíaca	Temperatura
Sistole	Talla
Diastole	Peso
Frecuencia Respiratoria	Glucometria
T.A.M.	Saturacion

Analisis : Dx.-- fractura d e escapula derecha no desplazad
Plna.- cabestrillo, acetaminofen
incapacidad d e 30 dias
Control en la consulta externa de ortopedia

Ubicación al momento de la Evolución :

Nombre Diagnostico: Fractura del omoplato

CIE10: S421

Observaciones Diagnostico:

Especialista : Nestor Perdomo Pinzon

Especialidad : Médico

Firma :

